

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025 DERIVADO DE LA CONVOCATORIA DE IGUAL CONTENIDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PUBLICADA EL 14 DE JUNIO DE 2024 EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

---

**1ª.-BASES REGULADORAS.**

La presente convocatoria se regirá por la ordenanza general reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Boecillo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de mayo del 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 agosto 2022, así como por las normas que en su marco fija la presente convocatoria.

**2ª.-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. IMPORTE DE LA AYUDA.**

Se prevén 74 solicitudes de acuerdo con los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes y los facilitados por la Dirección de los Colegios Públicos del Municipio. La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.00 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, existiendo crédito suficiente para atender a todas las solicitudes que puedan presentarse dentro del plazo establecido y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria por importe total máximo de 9.250,00 euros.

El importe individual de la ayuda será 125,00 euros por niño, devengándose una sola vez. Este importe es el resultante de la suma de la ayuda concedida por la Diputación Provincial y la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento por alumno de acuerdo con la resolución de concesión de Diputación.

El importe de las ayudas concedidas no podrá ser superior al de la justificación aprobada. La justificación por importe inferior a la ayuda establecida de 125,00 euros conllevará la reducción del importe concedido.

**3ª.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.**

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de ayudas económicas que financien la adquisición de libros y material escolar didáctico no inventariable de carácter fungible, de alumnos matriculados en segundo ciclo de educación infantil, derivadas de la convocatoria de igual finalidad publicada el 14 de junio de 2024 en el BOP nº 2024/114 para el ejercicio 2024/2025 y que se regirán, en lo que les afecta por la especial naturaleza de la subvención, por la presente convocatoria y la ordenanza general de subvenciones.

Se considera material escolar didáctico todo el necesario para realizar las actividades que se desarrollen o se promuevan en el Centro Docente, como cuadernos de soporte, material de papelería, material de manualidades y libros de texto.

**4ª.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, no obstante, dado que el crédito consignado resulta suficiente para atender al número máximo de



solicitudes que puedan presentarse en base al número de alumnos que reúnen los requisitos para su solicitud, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas sino que se concederá la subvención a los solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y la legislación aplicable para ser beneficiarios.

#### **5ª.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

El padre, madre o tutor que tengan a su cargo el alumno matriculado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el alumno beneficiario de la ayuda esté matriculado en Segundo Ciclo de educación Infantil (de 3 a 5 años) en los colegios CEIP San Cristóbal o CEO Boecillo en la fecha de inicio del curso y que se mantenga esta situación inalterable durante todo el curso. No obstante, quedan exceptuados de este requisito:
  - Los alumnos de educación especial que, por las especiales características que requiera su atención, no tengan posibilidad de ser atendidos en su municipio y deban matricularse en un centro ubicado en un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, o a un centro educativo de fuera de nuestra provincia, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia.
  - Los alumnos que acudan a un centro público o concertado de un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, o a un centro público o concertado de fuera de nuestra provincia, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia.
- b) Que el menor y ambos progenitores estén empadronados en el municipio de Boecillo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Que ambos progenitores estén al corriente de todas las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda pública y con este Ayuntamiento de Boecillo.
- d) Que se haya realizado gasto en material escolar para el alumno por el que se solicita la ayuda por importe igual o superior a la cantidad subvencionada.

En supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, las obligaciones recaen sobre el progenitor que ostente por sentencia la custodia legal del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia.

En los supuestos de acogimiento o adopción, el destinatario/a de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

En ningún caso podrán ser destinatarios de las ayudas los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

Los requisitos recogidos en los puntos a) y b) deberán cumplirse desde el inicio del curso escolar.

El requisito c) deberán cumplirse a fecha propuesta de resolución de alcaldía.

El requisito d) deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, deberá cumplir el resto de requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de igual finalidad publicada el 14 de junio de 2024 el boletín oficial de la provincia para el curso



2024/2025.

#### **6ª.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

Las presentes ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **7ª.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Alcaldía.

Finalizado el plazo de presentación las solicitudes se elaborará un informe-propuesta en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo el órgano colegiado para informar sobre la procedencia de la subvención la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

Una vez fiscalizada por la Intervención municipal, la Alcaldía concederá las subvenciones mediante Decreto en el que se especifique la relación de solicitantes a los que se conceden las subvenciones y la desestimación de las restantes solicitudes y los motivos de su denegación.

#### **8ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La solicitud podrá presentarse en el plazo de quince días naturales desde la publicación o notificación de la convocatoria y deberá reunir los requisitos establecidos en el modelo previsto en estas bases, incluyendo el consentimiento para recabar la cesión de los datos referentes a la situación de deudor de las Administraciones Públicas implicadas.

La presentación de documentos, en aquello que sea posible deberá realizarse a través de medios electrónicos utilizando la sede electrónica del ayuntamiento de Boecillo, de acuerdo con la regulación de la firma electrónica y de la presentación de documentación de forma telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la documentación no cumpla los requisitos exigidos o que la documentación aportada contenga errores o sea insuficiente, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días enmiende la falta, aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciese de conformidad con lo establecido en art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en su art. 21.



#### 9ª.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

La solicitud deberá realizarse en el impreso normalizado, que se facilitará en el Ayuntamiento que incluirá el consentimiento expreso del solicitante de recabar los datos de estar al corriente de obligaciones fiscales y de seguridad social a los citados organismos y la dirección de correo electrónico donde recibir las notificaciones.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación exigida en la convocatoria, bases generales y legislación aplicable:

##### A) DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: (Incluidos en el impreso de solicitud)

- a. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que comunicaré cualquier variación de los mismos en el plazo de diez días desde que se produzca o en otro caso será anulada la subvención con reintegro de las cantidades percibidas.
- b. Que conoce y acepto en su integridad las bases previstas reguladoras en la convocatoria de subvención y las bases generales previstas en la ordenanza general y la Ley General de Subvenciones comprometiéndome a su cumplimiento.
- c. Que está al corriente de todas las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda pública y con este Ayuntamiento de Boecillo y por la presente doy mi consentimiento a que por el Ayuntamiento se recabe dicha información de la AEAT y INSS.
- d. Que no he percibido ni percibiré cualquier ayuda/s para financiar la misma situación de compra de libros de texto para hijo de 3 a 5 años cuya subvención se solicita por la presente y que resulten incompatibles

##### B) DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- D.N.I. de ambos progenitores (en supuestos separación, divorcio u otros, será el DNI correspondiente a quien figuren en sentencia que ostenta la custodia y representación legal, cuya copia se adjuntará igualmente).
- Libro de familia o documento legal donde conste fehacientemente el parentesco con el beneficiario de la subvención. En el supuesto de solicitantes extranjeros, deberá aportar el documento análogo de filiación en su país de origen.
- Dirección de correo a efectos de notificación de concesión de la subvención.
- Factura reglamentariamente expedida conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La descripción de las operaciones especificar que el gasto es en material para educación infantil y corresponde al curso 2024/2025.

La factura deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del padre, madre o representantes legales del alumno o alumnos beneficiarios.
- Datos del establecimiento donde se ha adquirido el material.
- Fecha de factura (debe ser entre el 21 de junio de 2024 y el 31 de marzo de 2025).
- Material escolar adquirido, especificando, por cada artículo, la cantidad y el coste.
- Importe total.

Si falta alguno de estos elementos, la factura no reunirá las condiciones necesarias y por tanto no será tenida en cuenta. No se admitirá otro tipo de justificación.



- JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA FACTURA. Se consideran válidos en función de la forma de pago utilizada:
  - 1. Pago por transferencia, alguno de los siguientes documentos:
    - Resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada.
    - Extracto (o captura de pantalla) de la cuenta corriente del beneficiario en el que figure el cargo de la transferencia realizada (con el logo bancario o sellado por la entidad bancaria).
  - 2. Pago con tarjeta, alguno de los siguientes documentos:
    - Resguardo del pago con tarjeta.
    - Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.
  - 3. Pago en metálico, alguno de los siguientes documentos:
    - Recibí, firmado y sellado por el establecimiento, en el que debe especificarse la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago y debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma.
    - La Factura con la expresión “recibí en metálico” o “pagado”, firmada y sellada por el establecimiento.

#### **10ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, computándose el plazo a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que esta fije otra fecha posterior siendo el silencio negativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados preferentemente por medios electrónicos de acuerdo y en la forma prevenida en los art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **11ª.- LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.**

La resolución del procedimiento de concesión de la subvención corresponderá a el alcalde y deberá ser motivada según bases y fundamentos del procedimiento y describirá el solicitante o la relación de solicitantes para los que se concede la subvención y expresamente la desestimación del resto de solicitudes.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados de acuerdo y en la forma prevenida en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se valorarán mediante la evaluación de los datos completos que en la misma



constan y la documentación que se debe adjuntar.

### **13ª.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.**

La publicidad de la convocatoria y de la resolución del expediente de la subvención se realizará en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Boecillo.

### **14ª. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

El Ayuntamiento interpretará las bases de la presente convocatoria en el marco de la ordenanza general reguladora de las subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su reglamento y la restante legislación de aplicación.



**MODELO DE INSTANCIA - ANEXO I**

INSTANCIA PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE  
EDUCACIÓN INFANTIL SEGUNDO CICLO CURSO 2024/2025.

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ de Boecillo  
(Valladolid), tfno. nº \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_ como  
madre/padre del alumno/a \_\_\_\_\_ que cursa educación Infantil  
segundo ciclo en el curso 2024/2025 en el Centro \_\_\_\_\_.

Enterado de que el Ayuntamiento de Boecillo, en colaboración con la Excm. Diputación  
Provincial de Valladolid, concede una ayuda para la adquisición de libros de texto de los  
alumnos empadronados en el municipio que cursen segundo ciclo de educación infantil en los  
centros escolares del municipio, por la presente.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1º.- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que comunicaré  
cualquier variación de los mismos en el plazo de diez días desde que se produzca o, en otro  
caso, será anulada la ayuda con reintegro de las cantidades percibidas.

2º.- Que estoy al corriente de todas las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda  
Pública y con este Ayuntamiento de Boecillo y que no he solicitado, ni solicitaré, ni obtenido  
cualquiera otra ayuda municipal para financiar la misma situación cuya subvención se solicita.  
Autorizo por la presente al Ayuntamiento de Boecillo para recabar en la AEAT y el INSS la  
información relativa al cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

3º.- Que al día de la fecha ambos cónyuges y el menor se encuentran empadronados en el  
municipio de Boecillo.

4º.- Que cumplo en su integridad todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria  
aprobada por el Ayuntamiento y también cumplo en su integridad las bases de la convocatoria  
aprobada por Diputación Provincial publicada el 14 de junio de 2024 en el boletín oficial de la  
provincia para el curso 2024/2025.

5º.- Que **Si/No** (tache lo que no proceda) he solicitado ni recibido ayuda para la misma  
finalidad de cualquier otra Entidad, Organismo o persona público o privado. (en caso  
afirmativo detallar órgano concedente e importe).

Organismo: ..... Importe: .....

Organismo: ..... Importe: .....





**SOLICITA**, sea admitida a trámite esta solicitud y se resuelva la misma concediendo la subvención que corresponda y notificándomela a mi dirección de correo electrónico como medio preferente, e ingresando el importe de la misma en el siguiente nº de cuenta:

#### DATOS BANCARIOS

|              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| BANCO/ CAJA: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OFICINA:     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| IBAN:        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CUENTA:      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

En Boecillo a \_\_\_\_\_

**\* La instancia debe firmarse por ambos progenitores/tutores.**

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados podrán ser incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boecillo con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmantes/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Boecillo el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Boecillo.

#### **ANEXO II**





La persona abajo firmante **autoriza** al AYUNTAMIENTO DE BOECILLO a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda para adquisición de material escolar de los alumnos empadronados en este municipio matriculados en segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2024-2025. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la disposición adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Impuesto sobre Renta de Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP para el desarrollo de sus funciones.

| DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (PADRE/TUTOR) |                     |
|------------------------------------------------------|---------------------|
| NIF/DNI:                                             | Nombre y Apellidos: |

En Boecillo, \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados podrán ser incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boecillo con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmantes/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Boecillo el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Boecillo.

## ANEXO II



La persona abajo firmante **autoriza** al AYUNTAMIENTO DE BOECILLO a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda para adquisición de material escolar de los alumnos empadronados en este municipio matriculados en segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2024-2025. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la disposición adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Impuesto sobre Renta de Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP para el desarrollo de sus funciones.

| DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (MADRE/TUTORA) |                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| NIF/DNI:                                              | Nombre y Apellidos: |

En Boecillo, \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados podrán ser incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boecillo con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmantes/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Boecillo el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Boecillo.

